



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
SECRETARIO  
IBAGUE  
TOLIMA  
ABRIL 15 DE 2021  
CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105

OFICIO No: 10511420  
RADICADO N°: 73001310300620210004800  
Nombre del demandado : CARLOS JESUS GARCIA GUZMAN  
Identificación del DDO: 93389810  
Nombre del demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA  
Identificación del DTE: 890903937  
CONSECUTIVO: JT16811  
122

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 14 del mes abril del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
SECRETARIO  
IBAGUE  
TOLIMA  
CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105  
ABRIL 15 DE 2021  
122

Respuesta al Oficio No.10511420 Rad 73001310300620210004800 Consecutivo JT16811

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 15/04/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

122-73001310300620210004800\_10511420\_EJECUTIVO.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



Bogotá D.C, 17 de marzo de 2021

NE34954 / IQ006000202337

Señor(a):  
**JUZ 6 CIV CCTO IBAGUE**  
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**IBAGUE - TOLIMA**

**REF: Oficio N°0733 Proceso Res: 73001310300620210004800 / Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA ID 890903937 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: CARLOS JESUS GARCIA GUZMAN 93389810**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	<b>Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
Procesos Centrales.  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

**Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú**

Banco Itaú &lt;Extractos@itau.co&gt;

Lun 19/04/2021 9:29 AM

**Para:** Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado\_Itau\_2.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontrarán en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



**Jorge Eliecer Zapata**  
Procesos Centrales



**Itaú** Corpbanca Colombia S.A.  
Calle 12 # 7 - 32  
Piso 3  
Bogotá- Colombia  
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

**Comunicación Bancoomeva Oficio No 0741**

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 22/04/2021 1:01 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (587 KB)

143799 - Bancoomeva.pdf; ATPFile\_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**  
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2021-00048**  
Oficio No. **0741\_16/03/2021**  
Demandante: **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA**  
Demandado: **CARLOS JESUS GARCIA GUZMAN**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**  
**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**



Email Certificado.





Santiago de Cali 21 de Abril de 2021

Señor(es)  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**  
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA  
Demandado /Ejecutado : CARLOS JESUS GARCIA GUZMAN  
Radicación : 2021-00048

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0741 del 16 de Marzo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 20 de Abril de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de CARLOS JESUS GARCIA GUZMAN con identificación No 93.389.810.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1